

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2021/5605** *Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales.*

#### **Anuncio**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos u otros centros o lugares análogos; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se someten a información pública los expedientes por plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://banosdelaencina.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de las mencionadas Ordenanzas.

Baños de la Encina, 1 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.